



Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de enero de 2024, consta en el acta lo siguiente:

### **5398/2023 OFE (Oficina de Fons Europeus)**

**ACEPTACIÓ DE L'OFERTA D'UN LICITADOR, CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT HARMONITZAT DEL SUBMINISTRAMENT I DE LA INSTAL·LACIÓ SOLAR FOTOVOLTAICA D'AUTOCONSUM SENSE EXCEDENTS AMB ACUMULACIÓ PER A L'APARCAMENT EXTERIOR I GRADA PISTA ATLETISME DEL POLIESPORTIU "FRANCISCO LAPORTA". FINANÇAT AMB FONDS NEXT GENERATION C.1434**

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, acordó requerir a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF. A28002335 la justificación de su oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP y L del Anexo I al PCAP, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, la justifique y desglose razonada y detalladamente.

Considerando que la mercantil presentó su justificación dentro del plazo conferido al efecto.

Visto el informe técnico emitido en fecha 20 de diciembre de 2023 por el Ingeniero municipal con CSV: 14614147740664532761, y en fecha 22 de diciembre de 2023 por el TAG de la Oficina de Fondos Europeos con CSV 14614150030260016743, relativo a la justificación de la oferta presentada en presunción de anormalidad.

Vista la propuesta que formula la Mesa de Contratación al órgano de contratación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023.

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683/2023 de 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aceptar la oferta presentada por la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con CIF. **A28002335** por los motivos expuestos en los informes anteriormente transcritos.

**Segundo.-** Mantener la clasificación de ofertas realizada según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 30/11/2023 con el siguiente desglose:

Nº orden	EMPRESA	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A	20,00	20,00	40,00	20,00	100
2	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	17,74	20,00	40,00	20,00	97,74
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	17,26	20,00	40,00	20,00	97,26
4	SABIA ENERGIA, S.L.	16,47	20,00	40,00	20,00	96,47
5	PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	16,23	20,00	40,00	20,00	96,23
6	IMESAPI, S.A.	15,91	20,00	40,00	20,00	95,91
7	SOLAR ROS S.L.	15,87	20,00	40,00	20,00	95,87
8	AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	14,52	20,00	40,00	20,00	94,52
9	SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES S.L.	14,44	20,00	40,00	20,00	94,44
10	Engineering and Technology for Life S.L.	14,40	20,00	40,00	20,00	94,40
11	R7 TECNOELECTRIC S.L.	14,14	20,00	40,00	20,00	94,14
12	ENILEC, S.L.	13,34	20,00	40,00	20,00	93,34
13	Tecnovasol Energía Solar, S.L.U.	12,94	20,00	40,00	20,00	92,94
14	UNION COMPOSITES S.L.	11,64	20,00	40,00	20,00	91,64
15	MANTENIMENT I OPERACIÓ D'INFRAESTRUCTURES S.L.	11,10	20,00	40,00	20,00	91,10
16	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	10,95	20,00	40,00	20,00	90,95
17	ENERGIAS RENOVABLES HG, SLU	19,00	5,00	40,00	20,00	84,00

Nº orden	EMPRESA	Criteri o 1	Criteri o 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
18	LANTANIA S.A.U.	17,55	20,00	40,00	0,00	77,55
19	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	16,84	20,00	40,00	0,00	76,84

**Tercero.-** Determinar que la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF. A28002335.

**Cuarto .-** Requerir a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF. A28002335, para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y la documentación de los pliegos de prescripciones técnicas, en su caso.

El licitador deberá presentar la garantía definitiva por el importe de **11.511,51 euros** (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.